



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

YERBA BUENA,

26 MAY 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 298

VISTO: El Expte. N° 2.614-M17(I)-S-21 y su agregado Expte. N° 3.454-M17(I)-J-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expte. citado en primer término, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbano solicita la contratación del servicio de alquiler de una Máquina Motoniveladora, Marca: Caterpillar, Modelo 140 B, perteneciente al Sr. Pedro Ramón Jamroz, para ser afectada a la Dirección de Obras Públicas;

Que en tal presentación (fs. 01) dicho Funcionario sustenta su pedido expresando lo siguiente: *"Resulta ineludible dar respuesta a la Necesidad de resolver los innumerables pedidos de los vecinos de reparar las Calles, Avenidas y Arterias de nuestro Municipio, dado el notorio deterioro que representa un peligro para toda persona que circula por la zona; Es por ello que se requiere que se lleve adelante la contratación pretendida, ya que este vehículo es urgente y necesario para dar cumplimiento lo antes posible a nuestros fines."*;

Que, dado el tiempo transcurrido, por el Expte. citado en segundo término el Sr. Jamroz solicita el pago de la Factura B N° 00003-00001621 de fecha 26/03/2021, emitida por el importe total de \$ 255.000.- (pesos doscientos cincuenta y cinco mil), correspondiente al servicio de alquiler de 102 horas de la Motoniveladora Caterpillar, Modelo 140 B y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 08) y los partes de trabajo diarios correspondientes al período 04/03/2021 al 25/03/2021;

Que a fs. 37 el Sr. Director de Obras Públicas certifica los servicios facturados;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida máquina, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 39 expresa: *"...el pedido de reconocimiento de servicio procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una maquinaria adecuada para realizar las obras de bacheo en varias arterias en general, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica prevención de accidentes y asegurar la integridad de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el servicio de máquina motoniveladora Caterpillar cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor y maquinarias del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas ..."*;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 46/47 emite su dictamen, indicando que: *"...resulta oportuno recordar que la contratación realizada oportunamente, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)".* por lo que aconseja hacer lugar al pago de la factura obrante a fs. 08, mediante el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra el caso en lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria;



26 MAY 2021

Que a fs. 48 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 48 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 49 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad, consistentes en el alquiler de Motoniveladora, Marca: Caterpillar, Modelo 140 B, durante el período 04/03/2021 al 25/03/2021, por la Firma "JAMROZ PEDRO RAMON", CUIT N° 20-08097015-4 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 255.000.- (pesos doscientos cincuenta y cinco mil), según Factura B N° 00003-00001621 de fecha 26/03/21, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERMÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena